CONTRATO No. 4600105495 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 17 al 30 de septiembre de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 octubre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL BONOS ALIMENTARIOS 2025
NIT:	901.975.078-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Fernando Díaz Stefenn
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	19.083.378
OBJETO:	PP- Atender a la población vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria - lote 2: comunas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y corregimiento 70 Altavista
VALOR INICIAL:	Once mil setecientos cinco millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos ML ($11.705.534.594) IVA incluido
DURACIÓN INICIAL:	Ciento cincuenta y tres (153) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	2 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600105495 de 2025**, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría; designó el día 27 de agosto de 2025 el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera:

Tabla 1. Designación del supervisor del contrato:

SUPERVISOR	**ROL**
Ángela María Robledo Herrera	Supervisora
July Andrea Rivillas González	Supervisora suplente
APOYOS	**COMPONENTE**
Marisol Giraldo Arcila	Administrativo, financiero y contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Jurídico

Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, se han desarrollado diferentes proyectos orientados a la atención de la población más vulnerable del Distrito Especial de Medellín de forma integral, Este proyecto es ejecutado en el marco del plan de desarrollo Distrital 2024-2027, Pilar 2; creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, componente Medellín territorio incluyente, Programa todos contra el hambre, que tiene el objetivo de disminuir los niveles de inseguridad alimentaria en el Distrito, mediante la implementación de proyectos que permitan mejorar el acceso, la disponibilidad y el consumo de alimentos en la población. El programa busca disminuir los niveles del hambre en la ciudad con la implementación de proyectos que permitan la prevención, la mitigación y la superación del hambre extrema, en especial de los más vulnerables, a través de la entrega de Bonos Alimentarios, los cuales se priorizaron para la vigencia 2025 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en las comunas 8

Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 13 San Javier, 14 Poblado, 16 Belén, 70 Altavista.

Este informe corresponde al segundo informe de ejecución del contrato, donde se da cuenta de la entrega y redención de los bonos alimentarios del periodo de septiembre de 2025.

En este periodo el contratista inició la entrega N°1 de los bonos alimentarios en las comunas; 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 13 San Javier, 14 Poblado, 16 Belén y el corregimiento 70 Altavista, cumpliendo con las actividades de encuentro educativo, entrega de bono, redención de los bonos y visitas domiciliarias.

La entrega de bonos alimentarios realizada en el periodo de septiembre de 2025 se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 2. Resumen entrega de bonos.

COMUNA	TIPO BONO	BONOS ENTREGADOS PERIODO DE SEPTIEMBRE
8 Villa Hermosa	Familias Vulnerables	128
	Unipersonal	200
9 Buenos Aires	Familias Vulnerables	239
10 Candelaria	Familias Vulnerables	69
	Familiar Para Personas Mayores	65
	Unipersonal	47
11 Laureles	Familias Vulnerables	191
	Unipersonal	100
12 La América	Familias Vulnerables	473
	Unipersonal Para Personas Mayores	208
13 San Javier	Familias Vulnerables	462
	Unipersonal Para Personas Mayores	302

	Unipersonal Para Personas con Discapacidad	306
14 Poblado	Familias Vulnerables	250
	Unipersonal	63
16 Belén	Familias Vulnerables	203
	Unipersonal Para Personas Mayores	251
	Unipersonal Para Personas Con Discapacidad	134
70 Altavista	Familias Vulnerables	520
TOTAL	-	4.211

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución y seguimiento del contrato entre el periodo del 17 al 30 de septiembre de 2025.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el seguimiento a las obligaciones contractuales, a través de la metodología establecida para el contrato, que consistió en llevar a cabo:

- Visitas a los puntos de intervención
- Verificación documental
- Actividades administrativas
- Reuniones periódicas.

De acuerdo con lo anterior, durante el periodo comprendido en este informe, la supervisión realizó 33 visitas a los espacios donde se llevó a cabo el encuentro educativo, entrega y redención del bono alimentario. Adicionalmente, se realizó verificación documental de cada uno de los soportes cargados al sistema de información del ESAN que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La supervisión realizó las jornadas de inducción para el contratista, donde se brindaron los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer el seguimiento al contrato, además, se estableció con el contratista, la realización de reuniones mensuales

para socializar el avance de la ejecución, de acuerdo con lo evidenciado durante cada periodo.

La supervisión por medio de las actividades administrativas brindó los lineamientos y atendió las solicitudes y requerimientos del contratista de manera oportuna y a través de los medios de comunicación establecidos desde el inicio.

En cuanto a las verificaciones documentales realizadas por la supervisión a los soportes entregados por parte del contratista, quedaron consignadas en los papeles de trabajo definidos para el seguimiento del contrato, que se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive y una vez se finalice el seguimiento al contrato, se cargará en el sistema de información del ESAN.

Desde el inicio de la ejecución, se dispuso de un link para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la correcta ejecución del contrato. En este link, el contratista realizó la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjuntó los soportes que permitieron evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación. Desde la supervisión se analizó la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procedió a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

A continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con las áreas técnicas, administrativa, financiera y jurídica:

Tabla 3. Seguimiento a obligaciones del contratista del 17 al 30 de septiembre de 2025.

No	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas establecidas y la propuesta presentada y aceptada por la Secretaría de Suministros y Servicios, así como por el Equipo de Seguridad Alimentaria, las cuales forman parte integral del contrato.	El contratista dio cumplimiento al objeto del contrato durante el periodo del presente informe, realizando la ejecución de acuerdo con lo establecido en la especificación técnica y en la propuesta presentada.
2	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la inducción, el contratista deberá presentar un Plan Operativo que incluya todos los	El contratista presentó el plan operativo con el contenido solicitado desde la especificación técnica y los lineamientos brindados por el equipo de supervisión, este

	componentes necesarios para cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato. Este plan debe detallar las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, así como responder a los indicadores propuestos y las fuentes de verificación. Además, se deberá reportar mensualmente en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de este plan.	documento fue cargado al sistema de información del ESAN, en el formato establecido para ello, el día 11 de septiembre de 2025. La supervisión verificó los documentos: Plan Operativo y Matriz de Plan Operativo, dichos documentos fueron revisados desde el área técnica, administrativa, financiera y jurídica; y se enviaron observaciones al contratista con la finalidad de realizar ajustes al documento presentado, la subsanación fue realizada por el contratista y los documentos fueron aprobados en el sistema de información el día 25 de septiembre y se notificó al por correo al contratista. Estos documentos incluyeron la siguiente información: ● Obligaciones contractuales, donde se detalla para cada una el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a su ejecución. ● Responsable de la actividad. ● Cronograma de las actividades. ● Lugar de la fuente de verificación. ● Fuentes de verificación. ● Metas y porcentaje de ejecución, para lograr el cumplimiento del 100% del objeto contractual. El contratista reportó a través del informe de ejecución, el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, indicando las acciones para el cumplimiento durante la ejecución, de esta manera se evidenció el cumplimiento a esta obligación. Obli-Plan operativo/Plan operativo
3	Presentar los cronogramas de actividades a desarrollar, conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones	El contratista compartió con la supervisión a través de correo electrónico, el link de Google Drive del cronograma de actividades

	técnicas. Asimismo, deberá notificar de manera oportuna cualquier ajuste al cronograma de ejecución, dejando constancia de los cambios realizados.	programadas, en el formato propuesto por la supervisión, previo a la ejecución de los encuentros educativos, entregas de bono y jornadas de redención para la ejecución del contrato, el archivo consolidado fue cargado al Sistema de Información en los tiempos establecidos. El cronograma cumplió con los siguientes aspectos: ● El archivo es digital y actualizado semanalmente ● Contiene la programación de las actividades de encuentro educativo, entrega de bono y redención de bono alimentario, detallando el lugar, la hora y el responsable de la actividad. La supervisión verificó a través del link del contratista, su actualización semanal con la programación de los encuentros educativos, entrega y redención de bonos alimentarios correspondiente a las siguientes comunas y corregimiento: ● Comuna 8 Villa Hermosa ● Comuna 9 Buenos Aires ● Comuna 10 La Candelaria ● Comuna 11 Laureles ● Comuna 12 La América ● Comuna 13 San Javier ● Comuna 14 Poblado ● Comuna 16 Belén ● Corregimiento 70 Altavista Durante el periodo del presente informe se realizaron ajustes al cronograma, los cuales fueron socializados por el contratista dentro de los tiempos y no se vio afectada la ejecución del contrato. Durante este periodo el contratista inició el ciclo 1 de entrega y redención de los bonos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		alimentarios, la supervisión realizó verificación al cronograma mediante visitas a los puntos de redención, donde se evidenció el cumplimiento de la programación establecida. El archivo presentado, cumple con los lineamientos establecidos en la Especificación Técnica, los tiempos de entrega y la frecuencia de actualización, dando cumplimiento a la obligación Obli-Cronogramas/Cronograma
4	Asistir a todas las reuniones y eventos relacionados con la ejecución del contrato, convocados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los Entes de Control, así como las reuniones convocadas por las Juntas Administradoras Locales (JAL) de las comunas y/o corregimientos, presentando los informes requeridos y socializándolos con dichas Juntas.	El contratista asistió a las reuniones convocadas por el Equipo de Seguridad Alimentaria ESAN, durante el mes de septiembre, durante las cuales se desarrollaron las jornadas de inducción que se relacionan a continuación: ● Apertura del contrato: Se realizó una reunión de apertura el día 02/09/2025, con la finalidad de orientar y aclarar los aspectos importantes y cruciales para el inicio de la ejecución. ● Inducción al contratista: Desde el ESAN se realizaron las jornadas de inducción al contratista los días 3, 4, 8 y 9 de septiembre de 2025, con la finalidad de brindar los lineamientos de ejecución y procedimientos establecidos desde la supervisión para hacer seguimiento a las obligaciones del contrato. ● Gestión documental: Se realizó una reunión el día 22/09/2025, con el propósito de socializar los lineamientos establecidos desde la gestión documental para la organización de la documentación física generada durante la ejecución del contrato. ● Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST: El día 24/09/2025 se realizó una reunión para socializar los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		soportes requeridos para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del SG-SST. El contratista asistió a las reuniones concertadas por el equipo ESAN en el marco del inicio de la ejecución del contrato de Bono PP 2025 con las Juntas Administradoras Locales-JAL de las comunas atendidas, con el objetivo de realizar la presentación del operador y socializar el proceso de selección de beneficiarios, de proveedores y puntos de atención a la comunidad, las actas de reunión fueron cargadas al sistema de información relacionando los listados de asistencia y el registro fotográfico; las fechas de reunión fueron las siguientes: ● Comuna 8 Villa Hermosa: 09/09/2025 ● Comuna 9 Buenos Aires: 09/09/2025 ● Comuna 10 La Candelaria: 04/09/2025 y 08/09/2025 ● Comuna 11 Laureles: 04/09/2025 y 16/09/2025 ● Comuna 12 La América: 05/09/2025 ● Comuna 13 San Javier: 10/09/2025 y 23/09/2025 ● Comuna 14 Poblado: 12/09/2025 y 18/09/2025 ● Comuna 16 Belén: 09/09/2025 y 22/09/2025 ● Corregimiento 70 Altavista:10/09/2025 La supervisión evidenció como soporte de las actividades, las actas de reunión, las cuales fueron cargadas en el sistema de información por el contratista dentro de los tiempos establecidos. El contratista dio cumplimiento a la obligación. Obli-Reuniones/Acta y listado de asistencia

5	Realizar los encuentros educativos conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas. Estos encuentros son un prerrequisito para la entrega del bono alimentario en las comunas y/o corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Se exceptúan las entregas de bonos alimentarios remanentes, donde no se llevará a cabo un encuentro educativo previo, según lo estipulado en las especificaciones técnicas.	Durante el mes de septiembre, el contratista inició las jornadas de encuentros educativos y entrega de bonos alimentarios que corresponde al ciclo 1, se realizó en las 9 comunas y corregimientos priorizadas ● 8 Villa Hermosa ● 9 Buenos Aires ● 10 La Candelaria ● 11 Laureles ● 12 La América ● 13 San Javier ● 14 El Poblado ● 16 Belén ● 70 Altavista El contratista realizó el proceso de registro de los beneficiarios que asistieron al encuentro educativo y entrega del bono alimentario, mediante el aplicativo entregado por el ESAN, dicho aplicativo género las planillas de asistencia a esta actividad, las cuales fueron cargadas al sistema de información de ESAN como soporte para el cumplimiento a esta obligación. La supervisión realizó la revisión de las planillas, mediante verificación documental y socializó por medio del sistema de información del ESAN, los aspectos que no se encontraron conforme a los lineamientos establecidos desde la especificación técnica y el sistema de gestión de la calidad del ESAN, para que el contratista realizará los ajustes correspondientes. La supervisión realizó 33 visitas durante este periodo, en los espacios de intervención del contratista, donde se realizó la actividad de encuentro educativo, evidenciando que se desarrolló el tema definido en la guía educativa número 1; Generalidades del

		Proyecto Bono PP, que fue entregada por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional; la actividad educativa fue dictada por profesionales en Nutrición y Dietética con apoyo de mínimo 1 auxiliar, dando cumplimiento a la metodología establecida, el tiempo de duración en promedio fue de una hora, el espacio y la ubicación del lugar del desarrollo de la actividad, cumplieron con las características establecidas. Además, se realizó la entrega del acta de compromiso a los participantes y se utilizaron las herramientas tecnológicas necesarias para el registro. Durante el periodo relacionado, no se realizó entrega de bonos remanentes. Mediante observación directa la supervisión evidenció la entrega del refrigerio a cada uno de los participantes durante los encuentros educativos, compuesto por un panificado con relleno y una bebida láctea UHT natural o saborizada, este refrigerio fue aprobado por la supervisión los días 02 y 05 de septiembre. El refrigerio entregado para el ciclo 1 fue: ● Pastel de guayaba - Marca A puro Pan ● Leche entera UHT - Marca Betania. El contratista cumplió con los lineamientos establecidos en la especificación técnica, para el desarrollo de la actividad de encuentros educativos. Obli-Entrega de bonos/Planilla de asistencia a encuentro educativo y entrega de bonos/Correo electrónico.
6	Entregar el total de bonos alimentarios en las comunas y corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto	El contratista realizó la entrega de los bonos alimentarios durante el desarrollo de los encuentros educativos, entregando a cada

	Participativo. Así mismo el contratista garantizará que la entrega y los documentos de soporte correspondan a las cantidades establecidas conforme a las especificaciones técnicas estipuladas.	participante un bono impreso con siete desprendibles, de acuerdo con el diseño previamente aprobado por el ESAN. La supervisión, mediante observación directa en los puntos de atención, evidenció que los bonos estaban marcados con los datos personales de cada beneficiario, la fecha de entrega y la comuna, cumpliendo así con las características establecidas en la especificación técnica. La entrega y redención de bonos alimentarios se realizó de la siguiente manera: ● Comuna 8 Villa Hermosa. ○ Total Bonos entregados: 328 ○ Bono familias vulnerables: 128 ○ Bono Unipersonal: 200 ● Comuna 9 Buenos Aires. ○ Total Bonos entregados: 239 ○ Bono familias vulnerables:239 ● Comuna 10 La Candelaria. ○ Total Bonos entregados: 181 ○ Bono familias vulnerables: 69 ○ Bono Familiar para personas mayores: 65 ○ Bono Unipersonal: 47 ● Comuna 11 Laureles. ○ Total Bonos entregados: 291 ○ Bono familias vulnerables: 191 ○ Bono Unipersonal: 100 ● Comuna 12 La América. ○ Total Bonos entregados: 681 ○ Bono familias vulnerables: 473 ○ Bono Unipersonal para personas mayores: 208 ● Comuna 13 San Javier.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		○ Total Bonos entregados: 1.070 ○ Bono familias vulnerables: 462 ○ Bono Unipersonal para personas mayores: 302 ○ Bono Unipersonal para personas con Discapacidad: 306 ● Comuna 14 Poblado. ○ Total Bonos entregados: 313 ○ Bono familias vulnerables: 250 ○ Bono Unipersonal: 63 ● Comuna 16 Belén ○ Total Bonos entregados: 588 ○ Bono familias vulnerables: 203 ○ Bono Unipersonal para personas mayores: 251 ○ Bono Unipersonal para personas con Discapacidad: 134 ● Corregimiento 70 Altavista ○ Total Bonos entregados: 520 ○ Bono familias vulnerables: 520 El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a encuentro educativo y entrega de bono alimentario como registro de la actividad. La supervisión realizó la revisión mediante verificación documental de cada una de las planillas identificando cumplimiento en los tiempos de entrega, sin embargo, para algunas de las planillas se realizó devolución para ser ajustadas por el contratista de acuerdo con las características de calidad y diligenciamiento. La supervisión realizó 33 visitas de verificación de entrega de bonos alimentarios, en los espacios de intervención del contratista, identificando el adecuado

		diligenciamiento del aplicativo establecido por el ESAN. En los casos en los cuales los participantes autorizaron a otras personas para reclamar el bono alimentario, el contratista solicitó la carta de autorización original firmada por el participante y el autorizado, la fotocopia de la cédula de del titular y del autorizado por ambas caras, dando cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica para la ejecución del contrato. El archivo digital de registro de convocatoria fue compartido en línea por el contratista el día 12 de septiembre y fue cargado al sistema de información de acuerdo con las fechas establecidas, este soporte contiene las variables requeridas por el ESAN, el archivo cuenta con el registro de la información de la convocatoria gestionada por el contratista. La supervisión realizó revisión del archivo mediante verificación documental, evidenciando el cumplimiento en el contenido y en los tiempos de entrega. El contratista dio cumplimiento a la obligación, de acuerdo con los lineamientos establecidos. Obli-Entrega de bonos/Convocatoria
7	Realizar visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación posterior a la primera entrega del bono alimentario, según corresponda al tiempo de ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas.	El contratista inició la ejecución de las visitas de acompañamiento y/o verificación en 5 de las 9 comunas estipuladas por la especificación técnica, las comunas abordadas durante el periodo reportado en este informe fueron: 8 Villa Hermosa, 11 Laureles, 12 La América, 13 San Javier y 16 Belén realizando el registro de la información en el formulario digital entregado por el Equipo ESAN, es de aclarar que esta obligación corresponde a cantidad de visitas

		realizadas y no a la cobertura total de las comunas asignadas. Se realizaron un total de 221 visitas efectivas y 48 visitas fallidas durante este periodo, que corresponden al 19.8% del total de las 1057 visitas, más 300 por criterio de calidad, a realizar durante la ejecución del contrato. El soporte de las visitas fue presentado en el sistema de información de acuerdo con los tiempos establecidos. La supervisión realizó revisión de las visitas, mediante verificación documental, evidenciando que el formato contiene las variables establecidas, su diligenciamiento corresponde a los criterios de calidad y fueron presentadas dentro de los tiempos establecidos, dando cumplimiento a la obligación. Obli-Visitas de acompañamiento/Visitas de acompañamiento y/o verificación/Visita fallida
8	Reportar por escrito a la supervisión cualquier situación imprevista o específica que ocurra dentro o fuera de los puntos de atención y que afecte la atención de los beneficiarios o el normal desarrollo del contrato, tan pronto como tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo comprendido en este informe reportó a la supervisión por medio del correo electrónico, las situaciones imprevistas que sucedieron durante el periodo, y que ameritaron poner en conocimiento de la supervisión para obtener una respuesta oportuna y así permitir la correcta ejecución del contrato. La supervisión mediante las visitas a los espacios de intervención y la verificación documental de los soportes cargados en el sistema de información del ESAN, validó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista Se aclara que el contratista no reportó durante el mes de septiembre, situaciones

		imprevistas que pudieran afectar el desarrollo de las actividades propias del contrato
9	Cumplir en su totalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos: - Enviar la propuesta logística y metodológica para el desarrollo de los Talleres Prácticos gastronómicos virtuales, diez días antes de realizarse los talleres y desarrollar los talleres prácticos gastronómicos virtuales de conformidad con las características establecidas en el pliego de condiciones, en caso de que haya obtenido puntaje por este criterio. - Realizar las visitas adicionales de acompañamiento al hogar que oferte, en caso de haber obtenido puntaje por este criterio de evaluación, de conformidad con las características exigidas en el pliego de condiciones."	Para el periodo relacionado en este informe, el contratista se encuentra en etapa de planeación para la realización de los Talleres Prácticos Gastronómicos virtuales, que corresponden a la ejecución de tres (3) talleres por una única vez durante la ejecución del contrato, como criterio de calidad ofertado. Su desarrollo será reportado por la supervisión en el momento en que el contratista presente la propuesta metodológica y de inicio a la ejecución de estos. El contratista se encuentra dentro de los tiempos de cumplimiento establecido para esta obligación. Con relación a las 300 visitas de acompañamiento y /o verificaciones adicionales, ofertadas como criterio de calidad, estas fueron relacionadas en la obligación número 7, donde se mencionó la realización de un total de 222 visitas efectivas y 47 visitas fallidas, que corresponden al 19.8% del total de las 1057 visitas, más 300 por criterio de calidad, es decir, 1357 a realizar durante la ejecución del contrato. Así las cosas, el contratista da cumplimiento a la obligación. Obli-Visitas de acompañamiento/Visitas de acompañamiento y/o verificación/Visita fallida
10	Realizar las visitas adicionales de acompañamiento al hogar que oferte, en caso de haber obtenido puntaje por este criterio de evaluación, de conformidad con las características exigidas en el pliego de condiciones.	En la obligación número 7 y 9, se relaciona la realización de las visitas de acompañamiento por parte del contratista, con un total de 222 visitas efectivas y 47 visitas fallidas, que corresponden al 19.8% del total de las 1040 visitas, más 300 por criterio de calidad a realizar durante la ejecución del contrato. Dando cumplimiento a la obligación.

		Obli-Visitas de acompañamiento/Visitas de acompañamiento y/o verificación/Visita fallida
11	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo comprendido en este informe, el contratista realizó las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de manera oportuna. La supervisión verificó las actividades implementadas, mediante las visitas realizadas a los espacios de intervención ubicados en las comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 La Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 13 San Javier, 14 Poblado, 16 Belén y 70 Altavista, por medio del correo electrónico, visitas realizadas a los espacios de intervención y el link de hallazgos, los diferentes medios de comunicación establecidos desde el inicio de la ejecución y los soportes cargados al sistema de información del ESAN por parte del contratista, identificando el cumplimiento a esta obligación.
12	Presentar mensualmente, entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que detalle el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, así como el seguimiento al plan operativo estipulado en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, los soportes y demás aspectos relevantes serán indicados por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al inicio de la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución del periodo comprendido entre el 17/09/2025 y el 30/09/2025, reportando el soporte a través del sistema de información del ESAN, en el formato sugerido por el equipo de supervisión. El informe contiene las siguientes variables: -Generalidades del contratista y del contrato -Avance de la ejecución de las 42 obligaciones establecidas. -Dificultades y acciones de mejora. La supervisión realizó la revisión del documento mediante verificación documental, generando observaciones y devolución al contratista, quien se encuentra

		dentro de los tiempos establecidos, para entregar los ajustes y subsanación al documento. El contenido del documento relaciona las actividades de cumplimiento para cada obligación técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato y la relación de los respectivos soportes que fueron entregados. El informe dio cumplimiento a los tiempos de entrega establecidos, la subsanación de observaciones será relacionada en el siguiente informe. Obli-Informes/Informe de ejecución
13	Certificar, a través de un revisor fiscal y/o representante legal, que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como de las obligaciones correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a la normatividad vigente. Esta certificación deberá ir acompañada de los soportes que demuestren la gestión realizada.	Para el período evaluado, el contratista presentó el certificado de aportes a parafiscales certificando la exoneración de pagos por la modalidad de contratación del recurso humano y certificado de seguridad social certificando que están al día en las afiliaciones, ambos firmados por el representante legal de la Unión Temporal y copia del documento de identidad. Dichos documentos fueron cargados en el sistema de información. Adicionalmente, el contratista presentó, por cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal, el certificado de aportes a parafiscales y seguridad social expedido por el revisor fiscal, junto con el certificado de la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional y el documento de identidad. La supervisión verificó la documentación evidenciando el cumplimiento de la obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Obli-Recurso humano/Certificado revisor fiscal
14	Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	El contratista cargó los soportes de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST de las empresas que conforman la Unión Temporal, emitidos por la ARL POSITIVA para el año 2024. La supervisión constató que el contratista cargo la documentación a través del sistema de información del ESAN dando trámite a la obligación acorde con las orientaciones dadas en el documento: Lineamientos de Contratación Referente al Cumplimiento de Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) versión 3 emitida por la Alcaldía de Medellín el 19 de junio del 2025. Obli-Seguridad y Salud en el trabajo/ Autoevaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo
15	Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. # El personal dispuesto para la ejecución del presente contrato, deberá contar con las afiliaciones correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), por tanto, se deberá enviar constancia mensual de su afiliación.	Dado que el contratista inició la ejecución el 2 de septiembre de 2025 y la vinculación de su personal se realizó entre la primera y la segunda semana de ese mes, y conforme a la forma de pago establecida en los contratos del personal que es mensual, no se requiere el soporte de pago de honorarios para este período. Dichos soportes serán reportados en el siguiente informe. El contratista cargó en el sistema de información dentro de los plazos establecidos los soportes de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social del personal contratado para la ejecución del proyecto, estas fueron revisadas por la supervisión Se da cumplimiento a la obligación.

		Obli-RecursoHumano/Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social integral
16	Contar con el personal suficiente, necesario e idóneo para cada una de las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. Lo anterior, incluye cumplir con los requisitos en cuanto a dotación, elementos de protección entre otras obligaciones, cuando aplique. Además, deberá llevar a cabo jornadas de inducción cada vez que sea necesario, especialmente al ingreso de nuevo personal, garantizando así la adecuada capacitación y familiarización con los procedimientos del proyecto.	Para el periodo del presente informe, el contratista presentó la base de datos del personal requerido de acuerdo con los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas con los respectivos soportes de hojas de vida. Los soportes fueron cargados dentro de los tiempos establecidos en el sistema de información del ESAN. Para este periodo la supervisión realizó la verificación de los soportes de las hojas de vida, certificados de estudio, certificados laborales, contratos, entre otros soportes del personal contratado por el contratista, las cuales dan cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas y normatividad vigente. La verificación de estos soportes se encuentra en los papeles de trabajo de la supervisión. Igualmente, el contratista cargó al sistema información los soportes de la entrega de dotación y de las jornadas de inducción al personal contratado, estos se encuentran en verificación por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. Obli-recurso humano/Base de datos/Hojas de Vida/Contrato del personal/Entrega de dotación/Acta y listado de asistencia.
17	Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. Por consiguiente, el contratista y el personal a su servicio deben abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a persona alguna la	Durante el periodo de este informe, el contratista presentó los acuerdos de confidencialidad del personal contratado, firmados y cargados en el sistema de información.

	información que conozcan por razón o con motivo del contrato y emplearla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la prestación de los servicios técnicos materia del mismo. En consecuencia, se obliga, y así lo impondrá a sus empleados, contratistas y subcontratistas, a guardar absoluta reserva sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que obtenga o se le proporcione, y se compromete, además, a no ponerla en manos ni a disposición de personas ajenas al contrato.	La supervisión verificó cada uno de los acuerdos de confidencialidad, reportando en el papel de trabajo el resultado de la verificación, evidenciándose el cumplimiento de la obligación. Obli-Acuerdo de Confidencialidad/ Acuerdo de Confidencialidad
18	Presentar ante la supervisión del contrato las hojas de vida y los soportes de formación y experiencia del Talento Humano Requerido, con el fin de que el supervisor pueda realizar la verificación de los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas.	El contratista envió a la supervisión, de manera previa a la contratación, las hojas de vida del personal con el fin de evaluar el perfil y la experiencia requeridos en la especificación técnica, La supervisión revisó y verificó la información. Adicionalmente, el contratista cargó en el sistema de información las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia. Estas hojas de vida fueron verificadas por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación. Obli-Recurso humano/Hoja de vida
19	Utilizar el logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carnés del personal y piezas publicitarias, de acuerdo con el manual de identidad gráfica del Distrito. Cada uno de los diseños de las piezas comunicacionales deberá ser avalado por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Durante el periodo comprendido en este informe, el contratista usó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín aprobado por el área de comunicaciones del ESAN en formatos, papelería, dotación, carnet del personal y en piezas publicitarias para la identificación del proyecto en los espacios de intervención. Desde el área de comunicaciones se dió aprobación a las muestras de los elementos

		presentados por el contratista para la tiquetera del bono y el pendón. El contratista cargó al sistema de información del ESAN, los soportes correspondientes a la aprobación de pendones y tiquetera de los bonos, para realizar las entregas en los espacios de intervención, así mismo, durante el mes de septiembre el contratista solicitó una autorización, con respecto a la dotación de chalecos, debido a que desde el área de comunicaciones generó una devolución para realizar ajustes al diseño y muestras enviadas al ESAN. La supervisión mediante la verificación documental, los trámites de solicitudes de autorización y las visitas realizadas a los espacios de intervención, validó el cumplimiento del contratista con respecto a esta obligación. Obli-Imagen Institucional/Correo electrónico
20	Entregar a la supervisión del contrato, al concluir la ejecución del contrato, todos los elementos y dotación adquiridos que contengan el logo, eslogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una vez terminada la ejecución del contrato, para que se tomen las medidas establecidas para dichos elementos.	La supervisión dará cuenta del cumplimiento de esta obligación, al finalizar la ejecución del contrato.
21	Ingresar en el sistema de información designado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad, los cuales serán socializados durante el proceso de inducción.	El contratista ingresó al Sistema de Información del ESAN los soportes solicitados durante este periodo de ejecución, para cumplir con cada una de las obligaciones descritas en las especificaciones técnicas, el anexo al contrato y los lineamientos socializados en el proceso de inducción, en cuanto a la calidad de los documentos y la

		tipología del cargue al Sistema de Información del ESAN. La supervisión verificó la calidad documental y el cargue correcto de los soportes mencionados al Sistema de Información del ESAN e hizo las devoluciones correspondientes, con la finalidad de que el contratista realizará los ajustes solicitados, de esta manera se identifica el cumplimiento a esta obligación.
22	Adoptar los lineamientos y la documentación requerida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Medellín, incluyendo procedimientos, protocolos, formatos, aplicativos y cualquier otro documento que el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional considere necesario para la recolección de información y presentación de informes.	Durante el periodo comprendido en este informe, el contratista adoptó los lineamientos establecidos para el manejo de la documentación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Medellín, y para ello fueron socializados los procedimientos durante las jornadas de inducción al contratista entre el 3 y 4 de septiembre. El contratista utilizó y cargo al sistema de información del ESAN los formatos establecidos para la ejecución del contrato: ● FO-GESR-1845 Acta de compromiso de los participantes del Bono. ● FO-GESR-2160 Entrega de Bono alimentario y acompañamiento educativo. ● Aplicativo para registro del Encuentro Educativo y Entrega del Bono. ● Aplicativo para registro de redención del bono alimentario. ● FO-GESR-1831 Visita de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario. ● Aplicativo para el registro de la visita de acompañamiento y/o Verificación. ● FO-GESR-1846 Visitas fallidas de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario.

		• Aplicativo para el registro de las visitas fallidas. • FO-GESR-1775 Planilla de Redención del Bono Alimentario • FO-GINF-055 Acta de reunión general • FO-GINF-012 Asistencia a reuniones. El contratista reportó el uso de todos los formatos establecidos y entregados por el ESAN durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, el día 22 de septiembre la profesional encargada de gestión documental del ESAN, realizó una reunión con el contratista para socializar los lineamientos establecidos desde la gestión documental para la organización de la documentación física generada durante la ejecución del contrato. La supervisión evidenció mediante observación directa en los puntos de atención y verificación documental, que el contratista adoptó los lineamientos, formatos y aplicativos indicados por el Sistema de Gestión de Calidad, durante los diferentes procesos de ejecución del contrato, permitiendo la recolección, registro de la información y presentación de informes de acuerdo con las indicaciones establecidas, dando cumplimiento a la obligación.
23	El contratista deberá facilitar las labores de supervisión e interventoría, respondiendo de manera oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realicen. Asimismo, deberá aceptar, recibir y colaborar con las visitas de supervisión; ya sea de los entes de control o de entidades aliadas, en los casos que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e	El contratista facilitó las labores de la supervisión, dando respuesta a las observaciones y solicitudes realizadas a través del correo electrónico y durante las visitas realizadas a las comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 La Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 13 San Javier, 14 Poblado, 16 Belén y 70 Altavista y a los espacios de intervención, dichas observaciones están relacionadas con:

	implementar los planes de mejoramiento solicitados.	• Capacitación del personal que realiza actividades en los espacios de intervención. • Verificación de condiciones higiénicas de los espacios de intervención. • Verificación de calidad de los alimentos y productos disponibles para la redención • Disponibilidad de equipos de cómputo para consultar bases de datos de los beneficiarios • Diligenciamiento de planilla física Durante el periodo comprendido en este informe se realizaron 33 visitas en los espacios de intervención, el contratista recibió las visitas de supervisión y facilitó los procesos de verificación. El contratista cargó al sistema de información del ESAN el consolidado de reporte de hallazgos del mes de septiembre. Dichos hallazgos están relacionados con: exposición de precios, condiciones de calidad de los productos y alimentos ofertados, condiciones inadecuadas del espacio donde se dicta el encuentro educativo, condiciones de transporte de los refrigerios, condiciones de almacenamiento de los productos, entre otros. Durante el periodo se tramitaron los hallazgos correspondientes, siendo subsanados, el contratista dio respuesta de manera oportuna. Para este periodo de ejecución no se generaron solicitudes de información por Entes de Control y/o Entidades aliadas en la ejecución de los proyectos y no se solicitaron planes de mejoramiento ni requerimientos al contratista. Como soporte de la verificación al contratista por parte de la supervisión, se cuenta con los trámites realizados por medio del correo

		electrónico y links de hallazgos, así mismo, con la validación de las actas de visita realizadas a los espacios de intervención en las comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 La Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 13 San Javier, 14 Poblado, 16 Belén y 70 Altavista, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Obli-respuesta a solicitudes/Consolidado de hallazgos
24	El contratista deberá atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Distrital, para asegurar un adecuado desarrollo del contrato.	El contratista atendió todas las recomendaciones, lineamientos y solicitudes realizadas por la supervisión de manera oportuna, dichas gestiones fueron tramitadas por medio del correo electrónico, el link de autorizaciones y las visitas realizadas a los espacios de intervención en las comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 La Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 13 San Javier, 14 Poblado, 16 Belén y 70 Altavista. La supervisión verificó los trámites y respuestas entregadas por parte del contratista, mediante los diferentes medios de comunicación establecidos desde el inicio de la ejecución, identificando el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
25	El contratista deberá entregar un informe final dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato, el cual debe detallar el cumplimiento de todas las obligaciones ejecutadas. La estructura del informe, así como los soportes y otros aspectos relevantes para su presentación, serán indicados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al inicio de la ejecución del contrato.	La supervisión dará cuenta del cumplimiento de esta obligación, al finalizar la ejecución del contrato.

26	Disponer con la capacidad técnica, logística, operativa y recursos requeridos para la realización de la propuesta presentada.	El contratista dispuso de la capacidad técnica, logística, operativa y recursos requeridos para desarrollar las actividades que permitieron el cumplimiento de la propuesta presentada, del objeto y alcance del contrato, para ello, el contratista diseñó el plan operativo, estableció los cronogramas de actividades, contrato el personal requerido y presentó la documentación solicitada como soporte de cada obligación. La supervisión, por observación directa en los lugares de intervención del contratista, y por revisión documental, evidenció el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista. Además, el contratista cargó al sistema de información los soportes del vehículo que utilizaron para el transporte adecuado del desarrollo de las actividades logísticas como: traslado de refrigerios, papelería, material pedagógico, asistencia a las reuniones con la JAL, recorridos y visitas a proveedores. Estos soportes fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas. Se verificó por medio de las visitas a los espacios de intervención en las comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 La Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 13 San Javier, 14 Poblado, 16 Belén y 70 Altavista, que el contratista dio cumplimiento con los espacios para los encuentros educativos, disposición de los insumos, papelería, correos electrónicos, líneas telefónicas y los medios tecnológicos necesarios y suficientes para la ejecución del contrato. Obli-Transporte/Documentos de transporte

27	Enviar a la supervisión la base de datos de los proveedores que participarán en el proyecto en las distintas comunas y corregimientos, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de las entregas del bono alimentario. Esta base de datos deberá incluir únicamente aquellos proveedores que cumplan con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y deberá contener la siguiente información básica como nombre del establecimiento, dirección, comuna a la que pertenece, grupo(s) de alimento(s) que ofrece, nombre y teléfonos de contacto, así como una lista de espera o de proveedores potenciales.	Al inicio del contrato desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional se envió al contratista base de datos de identificación de proveedores de las diferentes comunas y corregimientos que históricamente han participado y que han cumplido con los criterios para participar en el proyecto. El contratista ingresó al sistema de información la base de datos de este periodo con la información básica de los proveedores seleccionados para atender la redención de bonos alimentarios, en esta se evidenció el ingreso de 2 proveedores que no estaban en la base de datos enviada por la ESAN: Carnes JP S.A.S y Salsamentaria el Portugal. De acuerdo con los soportes estos proveedores dan cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas. Los proveedores que prestaron el servicio en este periodo fueron: La coruña S.A.S Supercarnes JH S.A.S, Fruver milvariedades villa hermosa S.A.S, Inversiones y Negocios H.H S. A, Carnes campo noble S.A.S,Carnes JP S.A.S,Carnes La garantía PC S.A.S,Montoya Castrillon Tulio Antonio Mercados y abarrotes Maxxi Ahorro, Salsamentaria el Portugal, Frutas Daniel, Legumbreria Delia, Supermercado fruta fresk la 92 S.A.S, Merca reyes S.A.S, Supermercado boom S.A.S e Inversiones maxifruver S.A.S. En este periodo se evidenció un total de 16 proveedores que prestaron el servicio en las 8 comunas y 1 corregimiento. Adicionalmente, el contratista cargó al sistema de información los documentos legales de los proveedores: Cámara de comercio, RUT, copia de la cédula del Representante Legal, cuenta bancaria y acta

		de inspección sanitaria. La supervisión realizó verificación y trazabilidad de estos soportes, los cuales dan cumplimiento a la obligación. El contratista presentó los soportes de notificación a los proveedores de los encuentros y redenciones para este periodo, los cuales se encuentran en revisión por el equipo de la supervisión. Además, el contratista presentó para este periodo un documento con el listado de precios de los diferentes proveedores de los productos del grupo de alimentos “granos, cereales, abarrotes y salsamentaria”. Dicho documento se encuentra en verificación de la supervisión. De los soportes de notificación a proveedores y listado de precios se dará reporte en el próximo informe. Obli-Proveedores/Base de datos de proveedores seleccionados/Documentación legal de proveedores//Notificación a Proveedores/Listado de precios
28	Llevar a cabo las reuniones necesarias con los proveedores para asegurar la correcta ejecución del contrato, incluyendo reuniones de coordinación, capacitación e informativas.	Para el periodo evaluado el contratista ingresó las actas y listados de asistencia al sistema de información del ESAN, que dan cuenta de las reuniones realizadas con los proveedores para la ejecución del proyecto. La supervisión realizó verificación de los soportes en los cuales se evidenciaron los siguientes temas socializados: documentación obligatoria para la vinculación, procedimientos de facturación legal y condiciones de pago, logística de redención de bonos alimentarios y prohibiciones, condiciones higiénico-sanitarias, entre otros.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Estos soportes fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a la obligación. Obli-Proveedores/Acta y listado de asistencia.
29	Presentar a la supervisión del contrato los acuerdos de pago establecidos con sus proveedores, así como los demás documentos requeridos, al inicio de la ejecución del proyecto. En caso de que se incorpore un nuevo proveedor durante la ejecución del contrato, será necesario presentar también los acuerdos de pago y demás documentación respectiva.	Para el período evaluado, el contratista cargó en el sistema de información los contratos en los cuales se incluye de manera expresa una cláusula que define las condiciones y plazos de pago acordados con cada proveedor. Cabe resaltar que el contratista cargó los documentos requeridos de acuerdo a la especificación técnica, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a la obligación. Es importante mencionar que el contratista cuenta con proveedores en el 100% de las comunas para la redención del bono en los diferentes grupos de alimentos. Obli-Proveedores/Acuerdo de pago proveedores
30	Realizar los pagos a los proveedores de acuerdo con los acuerdos establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Medellín y a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de cualquier reclamación proveniente de terceros. Junto con el informe de ejecución mensual, el contratista deberá entregar los soportes que evidencien los avances en los pagos a proveedores, tales como transferencias, recibos de pago, consignaciones u otros documentos que demuestren dichas transacciones y el cumplimiento de los acuerdos de pago.	El contratista notificó en su informe de ejecución y cargó al sistema de información el reporte en Excel relacionando los proveedores, fechas de pago y los abonos según lo estipulado en los acuerdos de pago realizados en el periodo evaluado, adicionalmente, presentó los soportes de transferencias de cada uno de los pagos a los proveedores que realizaron redención en el mes de septiembre. Estos soportes fueron verificados por la supervisión encontrando cumplimiento a la obligación, el seguimiento y trazabilidad quedan registrados en los papeles de trabajo de la supervisión. Obli-Proveedores/Reporte mensual de pago

		proveedores/Pago a proveedores
31	Identificar y seleccionar a los proveedores en donde se realizará la redención física del bono alimentario, de conformidad con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas.	Al inicio del contrato desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional se envió al contratista base de datos de identificación de proveedores de las diferentes comunas y corregimientos que históricamente han participado y que han cumplido con los criterios para participar en el proyecto. El contratista cargó al sistema de información la base de datos con la información básica de los proveedores seleccionados para atender la redención de bonos y los documentos legales de cada proveedor: Cámara de comercio, RUT, copia de la cédula representante legal, cuenta bancaria, y acta de inspección sanitaria. La supervisión realizó verificación y trazabilidad de estos soportes, los cuales dan cumplimiento a la obligación. Obli-proveedores/Base de datos de proveedores seleccionados/ Documentación legal de proveedores.
32	Presentar los paz y salvo, así como una relación en formato Excel de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato, dentro de los 10 días calendario posteriores del término de ejecución del contrato, para proceder con la liquidación.	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación una vez terminado el contrato.
33	Reportar mensualmente en su informe de ejecución, de manera digital a la supervisión la relación de bonos redimidos, acompañada de los respectivos soportes de redención firmados por los beneficiarios. El formato y la forma de presentación de estos soportes serán socializados por la supervisión al inicio del contrato.	Para este periodo, el contratista llevó a cabo los encuentros educativos y redenciones por los beneficiarios, en las siguientes comunas y corregimientos: 8 Villa hermosa, 9 Buenos aires, 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La américa, 13 San Javier, 14 Poblado, 16 Belén y el corregimiento 70 Altavista, entregando en total durante este periodo 4.211 bonos alimentarios así: 2.600 bono Familiares y 1.611 bonos Unipersonales.

		El contratista ingresó al sistema de información la relación de bonos redimidos y las planillas firmadas por comuna y corregimiento donde se detalla cada participante, estos soportes fueron verificados por la supervisión con la base de datos de los beneficiarios de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto para cada comuna y corregimiento, evidenciando cumplimiento. Obli-Redención de Bono/ Relación de bonos redimidos/Planilla de redención del bono alimentario
34	Llevar la facturación con todos los requisitos legales, de acuerdo con las directrices proporcionadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Medellín.	Para el periodo del presente informe, el contratista presentó la facturación con todos los requisitos de Ley. La facturación electrónica se envió al buzón designado para la recepción de las facturas con los documentos indicados en la etapa de inducción. La supervisión revisó la factura enviada por el contratista y se evidenció el cumplimiento de la obligación. Obli-Facturas/Factura
35	Establecer planes de contingencia para enfrentar situaciones como fluctuaciones en los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios, entre otros aspectos que puedan ser solicitados por la supervisión.	El contratista en su informe de ejecución detalla que no se presentaron situaciones como fluctuaciones en los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios, entre otros. Razón por la cual no fue necesario establecer planes de contingencia para el presente período de ejecución.
36	Cumplir con los requisitos de ejecución y presentar las pólizas correspondientes para	El contratista cumplió con la entrega de las pólizas correspondientes para su aprobación

	su aprobación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de la firma del contrato. En caso de que se presente alguna modificación al contrato, el contratista deberá ajustar las pólizas pertinentes y presentarlas a la mayor brevedad posible para su respectiva aprobación.	en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de la firma del contrato, las mismas se encuentran publicadas en el SECOP II debidamente aprobadas por el Distrito de Medellín. Por otro lado, durante el periodo comprendido en este informe; no se realizaron modificaciones al contrato Obli-Póliza/Póliza
37	Pagar el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, en relación con la obligación del cobro del Impuesto de Timbre Nacional el cual equivale al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA.	El contratista cargó en el sistema de información el soporte de pago del impuesto de timbre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del Artículo 519 del Estatuto Tributario. Se da cumplimiento a la obligación. Obli-certificación de pago/comprobante financiero
38	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio que surja de reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus dependientes.	El contratista mantuvo indemne al Distrito Especial de Medellín y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio que surja de reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus dependientes.
39	Tramitar y responder las PQRSD dentro del término establecido por la Ley. Asimismo, deberá entregar mensualmente junto con el informe de ejecución, una base de datos que consolide las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.	El contratista presentó a la supervisión mediante el sistema de información del ESAN, los canales de atención para la recepción de las PQRSD durante la vigencia del contrato: ● Correo electrónico: Pqrsdutbonoslote2@gmail.com y ● 2 líneas telefónicas: 3203858351 y 3203858363 El contratista presentó la matriz de gestión de PQRSD del mes de septiembre en el formato sugerido por el equipo de supervisión del

		ESAN, con las variables solicitadas, este registro reporta la recepción y trámite de respuesta de: ● PQRSD por correo electrónico: 269 ● PQRSD por línea telefónica: 1784 ● Total PQRSD: 2.053 La principal causa de llamadas a las líneas telefónicas fue la consulta de la comunidad en general para conocer si son beneficiarios del proyecto y las fechas de entrega del bono. La supervisión durante las visitas en los puntos de entrega verificó mediante observación directa la socialización de los canales de comunicación por parte del contratista a los participantes del proyecto, esta socialización se realizó durante el desarrollo de los encuentros educativos. La supervisión mediante verificación documental evidenció que la matriz entregada por el contratista contiene el consolidado de las peticiones o denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos, dando cumplimiento a los tiempos de respuesta y el contenido de la información consolidada, de esta manera se identificó el cumplimiento a la obligación por parte del contratista. Obli-PQRSD/ Matriz PQRSD/PQRSD
40	Cumplir con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, que establece los lineamientos para una compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Medellín y su conglomerado, específicamente con las siguientes políticas:	Respecto a los lineamientos para una compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Medellín y su conglomerado, el contratista ingresó al sistema de información la base de datos y soportes del personal contratado que da cumplimiento a lo requerido. Estos soportes se encuentran en verificación por la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	- Compra Pública Socialmente responsable: Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo), población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, ex habitante de calle y personas mayores (50 años en adelante). Por lo anterior el contratista deberá garantizar que por lo menos CINCO (5) PERSONAS POR LOTE de todo el recurso humano necesario para la ejecución del contrato se encuentre bajo estas condiciones, de conformidad con el Acuerdo 016 de 2020 el cual se encuentra reglamentado por el Decreto 310 de 2022, y que por lo menos una (1) persona del personal técnico y profesional empleado para la ejecución del contrato sean mujeres, en cumplimiento del Acuerdo 032 de 2021. Estas condiciones serán verificadas por el supervisor, una vez se presente el equipo de trabajo, de conformidad con los medios de verificación que solicite el supervisor. - Compra Pública Sostenible: Entrega una bolsa reutilizable a cada beneficiario del proyecto, como medida para reducir el consumo de plásticos de un solo uso. - Compra Pública Innovadora: Aplicar herramientas digitales para el control y optimización de la redención de los bonos alimentarios.	supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. Respecto al cumplimiento en el eje de compra pública sostenible, como apoyo al componente ambiental y compromiso del Distrito Especial de Medellín se ha dado la generación de nuevos hábitos que contribuyan al cuidado del medio ambiente, el contratista realizará una única entrega de bolsa ecológica reutilizable a cada uno de los participantes del bono durante la ejecución del contrato, con el fin de utilizarla en cada jornada de redención del bono, disminuyendo el uso de bolsas plásticas. Para reportar el cumplimiento en el eje de compra pública sostenible, como apoyo al componente ambiental y compromiso del Distrito Especial de Medellín con la generación de nuevos hábitos que contribuyan al cuidado del medio ambiente, el contratista realizará una única entrega de bolsa ecológica reutilizable a cada uno de los participantes del bono durante la ejecución del contrato, con el fin de utilizarla en cada jornada de redención del bono, disminuyendo el uso de bolsas plásticas. El contratista presentó el diseño de la bolsa para su aprobación, dentro de los tiempos establecidos que corresponde a tres (3) semanas posteriores al inicio del contrato y posterior a su aprobación cuenta con 30 días de plazo para realizar la entrega a los participantes. Se dará cuenta del cumplimiento en el momento que se dé inicio a la entrega. En el marco del acuerdo 016 de 2020; en el eje de compra pública innovadora, el contratista ha implementado herramientas digitales como el uso de los formularios de

		registro de la información, que han permitido optimizar los procesos de entrega y redención de los bonos alimentarios, dando cumplimiento a la obligación. Obli-Acuerdo 016/Base de datos
41	Entregar al supervisor, la lista del talento humano que cumpla con alguna de las condiciones del criterio socialmente responsable. Esta información deberá mantenerse actualizada durante la ejecución del contrato con el fin de permitir su verificación conforme a los medios de comprobación proporcionados por el supervisor del contrato. Además, deberá presentar evidencia de la entrega de la bolsa reutilizable a cada beneficiario, utilizando el formato de registro de entrega suministrado por el ESAN. También deberá informar sobre la herramienta digital utilizada para el control y optimización de la redención de bonos.	Para este periodo el contratista ingresó al sistema de información la base de datos y soportes del personal contratado que da cumplimiento a lo requerido con respecto al eje socialmente responsable y al Pliego de Condiciones, contrato y especificaciones técnicas. Estos soportes se encuentran en verificación por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. Obli-Acuerdo 016/Base de datos
42	Cumplir a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 020 de 2020, que establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2020 para la reducción de plástico de un solo uso, el contratista realizó la entrega de refrigerios durante los encuentros educativos en las comunas atendidas para el mes de septiembre, eliminando el uso de empaques secundarios. La supervisión evidenció durante las visitas a los espacios de intervención, que el contratista presentó los refrigerios en caja secundaria de cartón para los panificados, cada uno en empaque individual y la bebida en tetrapack o bolsa individual, dando cumplimiento a lo indicado en el plan operativo.
43	Realizar una consulta sobre las inhabilidades por la comisión de delitos	Durante el período cubierto por este informe, el contratista presentó los certificados de

	sexuales contra menores de edad del personal destinado al desarrollo del contrato. Esta verificación deberá llevarse a cabo desde el inicio del contrato y actualizarse cada cuatro meses, siendo verificable por la supervisión.	consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad del personal contratado, los cuales fueron presentados y cargados oportunamente en el sistema de información. La supervisión verificó cada uno de los certificados de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales, registrando los resultados de la verificación en el papel de trabajo, lo que evidencia el cumplimiento de esta obligación. Obli-Recurso Humano/Certificado de Inhabilidades.
44	Contar, tanto contratista y/o sus proveedores, con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas correspondientes, conforme a la normativa colombiana, para el desarrollo del presente objeto contractual.	De acuerdo con el inicio de ejecución durante el mes de septiembre de la redención de los bonos alimentarios, la supervisión realizó la verificación de las condiciones de los establecimientos de comercio concertados por el contratista, evidenciando que todos cuentan con el concepto sanitario emitido por la Secretaría de Salud del Distrito o la generación del radicado de la solicitud de la visita en las comunas: 5 Castilla, 80 San Antonio de prado y 90 Santa Elena. Mediante las visitas de supervisión en los puntos de redención, la supervisión evidenció que todos cuentan con el concepto sanitario favorable con requerimientos o la solicitud de la visita, dando cumplimiento a la obligación, con relación a los requisitos de funcionamiento de los proveedores. Por otro lado, El contratista cumplió con la entrega de las pólizas correspondientes para su aprobación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de la firma del contrato, las mismas se encuentran publicadas en el SECOP II debidamente aprobadas por el

		Distrito de Medellín.
45	Realizar las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato en caso de modificaciones, adiciones o prórrogas, asegurando la continuidad y efectividad del proyecto.	A la fecha, se ha cumplido con los requisitos necesarios de ejecución contractual y no se ha realizado modificación alguna.
46 (SG-SST)	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: 1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. 2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. 3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de	Para el presente informe, el contratista cargó los soportes en el sistema de información del ESAN, relacionados con el desarrollo de las actividades enmarcadas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme con las orientaciones dadas en el documento: Lineamientos de Contratación Referente al Cumplimiento de Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) versión 3 emitida por la Alcaldía de Medellín el 19 de junio del 2025. Dentro de los documentos se encuentran: 1. la autoevaluación de estándares mínimos de las empresas que conforman la unión temporal, emitido por la ARL POSITIVA para el año 2024, teniendo presente que la Unión Temporal no cuenta con autoevaluación de estándares mínimos. 2. El contratista cargó un documento como plan de trabajo, en el cual se establecen unas actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, proyectadas para dar cumplimiento desde agosto hasta diciembre del 2025. 3. Para el presente contrato, no se establecieron elementos de protección personal, en razón del cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente, el contratista cargó el certificado del curso Inducción Seguridad y Salud en el trabajo, realizado a través de escuela virtual, de la Alcaldía de Medellín; el

	entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Certificado de Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, acta de inducción en SST al personal, hoja de vida del profesional encargado del SGSST para el unionado UT BONOS ALIMENTARIOS 2025. La supervisión constató el cargue de la información y dio trámite en el sistema de información del ESAN. Obli-Seguridad y Salud en el trabajo/ Autoevaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo/ Plan de trabajo

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 17 al 30 de septiembre de 2025.

No	OBLIGACIÓN	AVANCES DE LA EJECUCIÓN
1	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, brindó apoyo y acompañamiento al contratista, por medio de las jornadas de inducción, donde se brindaron los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer el seguimiento al contrato. Adicionalmente, se dio respuesta oportuna durante el periodo relacionado a todas las solicitudes generadas y se brindó apoyo permanente en relación con la ejecución del contrato.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato con su respectivo equipo de profesionales de apoyo, el día 27 de agosto de 2025 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a:

		• Ángela María Robledo Herrera como supervisora principal. • July Andrea Rivillas González como supervisora suplente. • Sindy Joana Torres como apoyo jurídico. • Marisol Giraldo como apoyo administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar la información que el contratista requiera en ocasión a la ejecución del presente contrato.	El Distrito Especial de Medellín, a través del ESAN dio respuesta de forma oportuna a las solicitudes y comunicaciones recibidas por el contratista, suministrando la información requerida en ocasión a la correcta ejecución del contrato. La información suministrada se brindó mediante las jornadas de inducción al contratista y se dispuso de canales de comunicación como solicitudes de autorización, correos electrónicos y demás medios pertinentes, para proporcionar lo requerido.
4	Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.	La supervisión del contrato, de acuerdo con su función general de ejercer control y vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, ejerció su deber y facultad, realizando la vigilancia requerida mediante: Reuniones de inducción, verificación documental de los soportes presentados y respuesta a solicitudes de información por parte del contratista. Adicionalmente, se coordinaron las actividades requeridas para dar inicio al contrato, generando el plan de supervisión y las herramientas como el sistema de carpetas de Google Drive dispuesto por el ESAN para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
5	Coordinar con las Dependencias Distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN se realizaron las actividades propias del seguimiento del contrato, desarrollando las jornadas de

		inducción y seguimiento desde el área técnica, administrativa, financiera y jurídica, sistema de gestión de calidad y monitoreo asignadas al seguimiento para el cumplimiento del objeto contractual. Además, se coordinó la ejecución de actividades de socialización de los operadores y socialización del proceso de selección de los beneficiarios, ante las JAL, en coordinación con la Secretaría de Participación Ciudadana.
6	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 4000121235 y Registro Presupuestal No. 4700056354.
7	Realizar los pagos oportunamente, de conformidad con la forma de pago establecida.	El Distrito Especial de Medellín para el periodo comprendido en este informe, estableció como forma de pago, que se cancelará el restante 90% restante del contrato, mediante pagos parciales mes vencido, de acuerdo con la ejecución técnica y financiera, es decir con el cumplimiento de estos soportes y contra el número de bonos efectivamente entregados y redimidos. Para el período de septiembre el contratista llevó a cabo la entrega y redención de 4.211 bonos alimentarios así: 2.600 bonos Familiares y 1.611 bonos Unipersonales. Estos bonos representan un valor ejecutado de $1.516.190.440 y que se autoriza pagar con el presente informe, con la factura presentada por el contratista.
8	Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.	El Distrito Especial de Medellín compartió al contratista mediante correo electrónico, las artes gráficas y diseños de las piezas publicitarias avaladas por el área de comunicaciones del ESAN, según lo estipulado en las especificaciones técnicas

		del proyecto bono alimentario para la vigencia 2025. Adicionalmente, durante las jornadas de inducción fueron socializados los formatos a implementar autorizados desde el Sistema de Gestión de la Calidad en las versiones vigentes del Distrito. Finalmente, el anexo 3: Manual de uniformes institucionales del Distrito de Medellín, que hace parte de las especificaciones técnicas de bono alimentarios 2025, describe los lineamientos que debe cumplir la dotación utilizada durante la ejecución del contrato.
9	Verificar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Tal y como se mencionó en el informe anterior, para el presente informe el contratista cargó los soportes de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST de las empresas que conforman la Unión Temporal, emitidos por la ARL POSITIVA para el año 2024. La supervisión constató que el contratista cargó la documentación a través del sistema de información del ESAN dando trámite a la obligación acorde con las orientaciones dadas en el documento: Lineamientos de Contratación Referente al Cumplimiento de Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) versión 3 emitida por la Alcaldía de Medellín el 19 de junio del 2025 Obli-Seguridad y Salud en el trabajo/ Autoevaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
10	Pagar el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, en relación con la obligación del cobro del Impuesto de Timbre Nacional el cual equivale al 0,5% del valor del contrato	El Distrito Especial de Medellín, realizó la verificación del cumplimiento por parte del contratista del soporte de pago del impuesto de timbre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del Artículo 519 del Estatuto Tributario.

	antes de IVA.	
11	Realizar la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, realizó entre el 03 y 09 de septiembre de 2025, las jornadas de inducción al contratista, donde se brindaron los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión, para hacer el seguimiento al contrato en pro del cumplimiento de las obligaciones. Adicionalmente, se socializaron y entregaron los formatos establecidos desde el Sistema de Gestión de la Calidad del ESAN, para realizar las actividades enmarcadas en la ejecución del contrato.
12	Verificar el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El Distrito Especial de Medellín a través del ESAN, para el periodo comprendido en este informe, realizó verificación del recurso humano presentado para la ejecución del contrato y su respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
13	Vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel Nacional y Distrital no son obligatorias, ya que, desde el 30 de junio de 2022, se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión del contrato realiza el seguimiento correspondiente, para que sean aplicadas las medidas necesarias de protección en las actividades contempladas durante la ejecución del contrato.
14	Aplicar los descuentos pertinentes en los casos en que el contratista no haga entrega de las cantidades definidas en los documentos del proceso.	El Distrito Especial de Medellín para el periodo comprendido en este informe, no requirió aplicar descuentos, ya que el contratista hasta la fecha ha dado cumplimiento a lo estipulado en el contrato.

15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El Distrito Especial de Medellín para el periodo comprendido en este informe, verificó por medio de la base de datos presentada, que el personal destinado al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16 cumpliera con la certificación expedida y presentada por parte del contratista, que acrediten el cumplimiento a la condición descrita.
16	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Medellín y su conglomerado.	El Distrito Especial de Medellín para el periodo comprendido en este informe dio cumplimiento al Acuerdo Distrital 016 de 2020, compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable por medio de la herramienta de captura y gestión de información Google Drive, ya que a través de esta herramienta, se compartió con la supervisión el cronograma de actividades del contratista y las actualizaciones realizadas en tiempo real del archivo, adicionalmente, para las entregas de bonos contempladas durante la ejecución se socializo el uso de los aplicativos para recolección y registro de información. En relación con el eje de responsabilidad social establecidas en el Pliego de Condiciones, el contratista presentó los soportes correspondientes a personas que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones: mayores de 50 años, jóvenes entre 18 y 28 años, padres o madres cabeza de familia, y víctimas del conflicto armado. Actualmente, dichos soportes se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión.
17	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	El Distrito Especial de Medellín verificó que el contratista dio cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2020, cuyo objetivo es reducir la adquisición de productos plásticos de un solo uso e impulsar los productos que reemplacen el plástico, promoviendo las buenas prácticas sostenibles, durante la

		entrega de refrigerios disminuyó el uso de plástico evitando la utilización de empaques secundarios en los productos.
18	Participar en las reuniones que se programen.	El Distrito Especial de Medellín a través del ESAN, realizó la reunión de apertura y las jornadas de inducción al contratista, donde se brindaron los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión, para hacer el seguimiento al contrato, dichas reuniones contaron con la presencia del contratista en todo momento.
19	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia contractual.	El Distrito Especial de Medellín mediante la supervisión desde el área técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos; implementa y da cumplimiento a la normatividad vigente en materia contractual.

Porcentaje de ejecución física del contrato: Respecto al porcentaje de ejecución física para el presente informe, este fue calculado según la cantidad de bonos alimentarios redimidos en el periodo evaluado (ejecución efectiva de bono). Para el corte del presente informe, el porcentaje de ejecución física representa el 14,80%, el contratista ha entregado 4.211 bonos, del total de 28.451 bonos que se deben entregar.

Impuestos y Contribuciones: De acuerdo con el pliego de condiciones, con la propuesta económica el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales y dentro de
estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Impuesto de timbre: El supervisor deja constancia que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, relacionado con la reactivación del impuesto de Timbre Nacional "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar*", el contratista sufragó dicho tributo a través de la cuenta de cobro número 245019381609 (según incisos 2 y 3 del artículo 532

E.T.N.) el cual canceló y se ve reflejado en el sistema SAP con número de compensación 390016859203.

Tabla 5. Impuestos y contribuciones

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$1.932.276
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$19.322.758
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$483.069
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 9.661.379
Ret.renta servicios grales. 4%	$3.864.551
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$1.759.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$27.534.930
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$1.255.980
Total general	**$65.813.943**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Tabla 6. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

*Para el periodo del informe el contratista presentó los soportes de afiliación del personal a la seguridad social y se presentarán los soportes en el próximo periodo.

Tabla 7. Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
30/09/2025	17/09/2025 al 30/09/2025	Luis Fernando Diaz Stefenn CC. 19.083.378 Representante Legal

- A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.
- No se han realizado modificaciones al contrato.
- Durante la ejecución del contrato no se han presentado ausencias temporales de equipo supervisor designado.
- Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.
- A la fecha de este informe, no se ha realizado contrato de comodato.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- Evaluación al contratista: incluye todos los criterios establecidos para la calificación, para este periodo el total de esta es de 91,46%.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105495
Objeto del Contrato PP- Atender a la población vulnerable del distrito especial de Medellín mediante la entrega de bonos
Numero Evaluación 3
Periodo Evaluado DEL 17 AL 30 DE SEPTIEMBRE

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,00	5,60
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,50	9,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	18,40	18,40
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,20
JURÍDICO	10	8,60	9,53
TÉCNICO	50	41,00	44,33

% Calificacion Total	88,00

% Total Calificacion acumulado	91,46

- A la fecha de Informe, no se ha auditado el contrato, por parte de los Entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla 8. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	232020200908 232020200909 232020200910 232020200911 232020200912 232020200913 232020200914 232020200916 232020200970	250017	4000121235	70007749	4700056352

Tabla 9. Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700056352	No. 2	16.09.2025	5000771641	$117.055.345
4700056352	No. 5	25.09.2025	5000772955	$1.053.498.114

Tabla 10. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600105495	4700056352	203	Incl.Social y Flia	250017	25PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN	$11.705.534.594	$1.170.553.459	$10.534.981.135

Tabla 11. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	$11.705.534.594
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$11.705.534.594
Pagos Realizados (Acumulado)	$1.170.553.459
Pago autorizado de septiembre de 2025	$1.516.190.440
Porcentaje de ejecución financiera	10%

Tabla 12. Resumen de la ejecución financiera del contrato

TIPO DE BONO	BONOS A ENTREGAR PRESUPUESTO INICIAL	BONOS A ENTREGAR ADICIONALES	BONOS TOTALES A ENTREGAR	BONOS ENTREGADOS ACUMULADOS	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO POR EJECUTAR
FAMILIAR	18.480	1.268	19.748	2.600	$ 8.921.640.730	$ 1.879.870.259	$ 7.041.770.471
UNIPERSONAL	7.940	763	8.703	1.611	$ 2.783.893.864	$ 806.873.640	$ 1.977.020.224
TOTAL	**26.420**	**2.031**	**28.451**	**4.211**	**$ 11.705.534.594**	**$ 2.686.743.899**	**$ 9.018.790.695**

Con respecto a la columna de bonos adicionales presentados en el cuadro anterior, se indica que, como se estableció en el proyecto de pliego de condiciones: ***"La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto de cada lote, en caso de obtenerse descuento a través de la propuesta económica del proponente ganador, el ahorro percibido será reinvertido en bonos alimentarios"***. Por lo anterior, el valor total de la diferencia entre la propuesta y lo adjudicado al contrato 4600105495 de 2025 lote 2 es de **$817.735.108,** lo que corresponde a un total de 2031 bonos adicionales que serán entregados en las diferentes comunas atendidas por el contratista.

El valor de cada bono familiar y unipersonal es un valor fijo determinado, sin embargo, en ocasiones el valor de los alimentos redimidos está por un mayor valor al del bono, en este caso el participante asume el excedente y en otros casos el valor redimido es inferior, esa diferencia entre el valor del bono y el valor redimido no se reconoce (cuando se redime un valor inferior al establecido en el bono alimentario). En este informe se evidenció un valor no redimido por los beneficiarios de $327.253 en el periodo de septiembre. Este recurso se convierte en un valor no ejecutado en el periodo.

4. INFORME JURÍDICO:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista a la fecha ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Tabla 13. Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	480-47-994000056495	Cumplimiento	28/08/2025	03/08/2026	2/09/2025	$1.175.859.000.00
		Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	28/08/2025	04/02/2029	2/09/2025	$587.929.500.00
		Pago anticipado	28/08/2025	03/08/2026	2/09/2025	$117.585.900.00
		Calidad del servicio	28/08/2025	03/08/2026	2/09/2025	$1.175.859.000.00
	480-74-994000009721	Responsabilidad Civil Extracontractual	28/08/2025	28/01/2026	2/09/2025	$711.750.000.00

Tabla 14. Garantías ajustadas de conformidad con la fecha de inicio de ejecución contractual

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	480-47-994000056495	Cumplimiento	02/09/2025	08/08/2026	17/09/2025	$1.175.859.000.00
		Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	02/09/2025	09/02/2029	17/09/2025	$587.929.500.00
		Pago anticipado	02/09/2025	08/08/2026	17/09/2025	$117.585.900.00
		Calidad del servicio	02/09/2025	08/08/2026	17/09/2025	$1.175.859.000.00
	480-74-994000009721	Responsabilidad Civil Extracontractual	02/09/2025	02/02/2026	17/09/2025	$711.750.000.00

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $1.516.190.440.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA
Profesional Universitaria
Supervisora

Marisol Giraldo Arcila Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	**Sindy Joana Torres Álvarez** Apoyo a la supervisión - Jurídico

Elaborado por:

Sara Pabón Contratista Equipo de Supervisión Área Técnica	**Joanna Zuleta** Contratista Equipo de Supervisión Área administrativa y financiera	**Paola Hernández** Profesional Jurídica Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional